

## Plan de promoción de la Innovación 2016

<b>Objeto (art.2)</b>	Incrementar la capacidad de competir e innovar de las empresas de Bizkaia, de forma sostenible e integrada en su entorno.			
<b>Entidades Beneficiarias (art.3, apart. 1)</b>	<p>Empresas de Bizkaia cuya actividad se encuadre en los sectores de la Industria, Transporte, Construcción, Servicios conexos con la industria y Comercio al por Mayor (según epígrafes del anexo I del Decreto), que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener al menos un centro productivo, o de alto valor añadido en el T. H. de Bizkaia.</li> <li>• Tener una plantilla entre 6 y 100 personas</li> <li>• No superar, al menos, uno de los dos límites siguientes: <ul style="list-style-type: none"> <li>- 20.000.000 € de volumen anual de negocio.</li> <li>- 20.000.000 € de balance general.</li> </ul> </li> <li>• Tener su domicilio social y fiscal en el T.H. de Bizkaia.</li> <li>• Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la S.S y por reintegro de subvenciones.</li> <li>• No haber sido sancionadas, administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo .</li> </ul>			
<b>Hecho Subvencionable (art. 4)</b>	Actuaciones orientadas a mejorar la competitividad de la entidad solicitante mediante proyectos de innovación, tanto tecnológica como no tecnológica, en cualquier área de la entidad (proceso, producto, organización, participación, mercado, protección de la propiedad...) coherentes con el modelo de negocio de la entidad y con alto impacto.			
<b>Gastos subvencionables (art.5)</b>	<p><b>Gastos subvencionables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Gastos externos directamente vinculados al proyecto, excepto los indicados como gastos no subvencionables.</li> <li>• Gastos internos de personal destinado al proyecto, en lo que se refiere a trabajo dedicado al proyecto presentado durante el tiempo que este dure.</li> </ul> <p><b>Gastos NO subvencionables:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuestos y tasas, incluyendo el IVA (incluso en los casos en los que éste no pueda ser recuperado) y excluyendo las tasas ligadas a los procesos de protección de la propiedad industrial.</li> <li>• Gastos indirectos.</li> <li>• Gastos generales suplementarios tales como gastos de administración, dietas, consumos generales (energía, agua, mensajería, correo, limpieza, telefonía, seguridad, material de oficina...).</li> <li>• Gastos de viajes, comidas y manutención.</li> <li>• Gastos de alquiler de activos fijos.</li> <li>• Inversiones en inmovilizado material para adquisición de equipamiento.</li> <li>• Gastos de adquisición de licencias informáticas.</li> <li>• Cualesquiera otros gastos subvencionables en otros programas de ayudas del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial.</li> <li>• Gastos por implantación de cualquier sistema de gestión.</li> <li>• Gastos por defensas legales y respuestas a las alegaciones u oposiciones de otras entidades físicas o jurídicas a la solicitud de la patente, modelo de utilidad o diseño.</li> <li>• Anualidades ante las Oficinas de propiedad industrial.</li> </ul>			
<b>Cuantía de las ayudas (art. 6)</b>	<b>% de subvención en proyectos individuales</b>		<b>% de subvención en proyectos en cooperación</b>	
	51-100 puntos		35-50 puntos	
	35%		40%	
	35-50 puntos		35-50 puntos	
	25%		30%	
	<b>Plantilla de la entidad</b>	<b>Importe máximo de la ayuda</b>	<b>Importe máximo de la ayuda por gastos internos</b>	
	De 6 a 50 personas	60.000 €	30.000 €	
	De 51 a 100 personas	80.000 €	40.000 €	
	❖ No se concederán ayudas inferiores a 3.000 €.			
<b>Normativa y régimen de Concesión</b>	Decreto Foral nº 171/2015, de 10 de noviembre (B.O.B. nº 221, de 17 de noviembre de 2015). El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva (art. 20).			
<b>Plazos (art. 7 y 8)</b>	<p><b>Realización de los proyectos:</b> deberán iniciarse entre el 1 de enero de 2015 y el 30 de diciembre de 2016 y finalizarse con anterioridad al 30 de junio de 2017.</p> <p>Plazo de presentación <b>desde el 11 de abril hasta las 13:30 del 29 de abril del 2016</b>, a través de la Oficina Virtual del Dpto. de Desarrollo Económico y Territorial (<a href="http://www.bizkaia.net/sustapena-OficinaVirtual">www.bizkaia.net/sustapena-OficinaVirtual</a>). Para ello deberá disponer de firma electrónica o estar de alta en el servicio Bizkaibai cuya tarjeta podrá ser solicitada en nuestras oficinas de Obispo Orueta. 6.</p>			